



Revistas Aranzadi LA LEY

Pautas de entrega de originales

CONTENIDO

1. Introducción	2
2. Dirección de envío de originales.....	2
3. Originalidad de los contenidos	2
4. Contenido mínimo preliminar	2
5. Estructura de los epígrafes	3
6. Citas legislativas o jurisprudenciales.....	3
6.1 Citas de jurisprudencia	3
6.2 Citas de legislación	4
7. Citas bibliográficas.....	4
8. Notas a pie de página.....	4
9. Gráficos e imágenes.....	5
10. Otras indicaciones de estilo.....	5
11. Cesión de derechos	5

1. Introducción

Este documento contiene sugerencias y pautas pensadas teniendo en cuenta que el artículo será publicado en formatos digitales, donde el espacio y funcionalidades de la pantalla condicionan su lectura.

2. Dirección de envío de originales

Los originales se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección:

direccioncontenidoseinnovacion@aranzadilaley.es

3. Originalidad de los contenidos

Los textos deben ser originales y no publicados previamente. Por otro lado, **no se consideran textos a estos efectos, aquellos contenidos generados mediante tecnologías o plataformas de Inteligencia Artificial Generativa**. Esto incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, aplicaciones como ChatGPT, Gemini, Copilot, entre otras.

4. Contenido mínimo preliminar

- ▶ TÍTULO: Título breve y, en su caso, subtítulo en castellano (e inglés donde sea requerido).
- ▶ AUTOR: Nombre y condición profesional del autor.
- ▶ ABSTRACT: Resumen de no más de 140 palabras en castellano (e inglés donde sea requerido).
- ▶ PALABRAS CLAVE: 4 o 5 en castellano (e inglés donde sea requerido).
- ▶ DESTACADOS: A lo largo del texto se deberán indicar aquellas frases que a modo de destacados puedan resaltarse en la edición. Un destacado por cada dos páginas, de no más de 25 palabras.

** Consultar posibles especificidades de cada revista*

5. Estructura de los epígrafes

Los trabajos dispondrán de estructura propia de un artículo doctrinal.

La numeración de los epígrafes será:

1. Numeración arábica.
- 1.1. Numeración arábica
- 1.1.1 Numeración arábica

Se intentará, en la medida de lo posible, no bajar a más niveles.

6. Citas legislativas o jurisprudenciales

Es importante tener en cuenta los siguientes estilos para las citas legislativas o jurisprudenciales:

6.1 Citas de jurisprudencia

Se utilizarán las referencias propias de Aranzadi LALEY o, en su defecto, datos neutros que aseguren su localización (número de recurso, número de sentencia, etc.).

- ▶ Para el Tribunal Constitucional: **Tribunal + número de sentencia/año**
Ejemplo: STC 15/2012, o bien con la fecha: sentencia del Tribunal Constitucional 15/2012, de 13 de febrero
- ▶ Para el resto de Tribunales nacionales, lo mejor es mencionar estos datos (lo más juntos posible):

O bien: **Tribunal + número/año de la sentencia + fecha**

Ejemplo: [STS 895/2000, de 30 Sep.](#)

Ejemplo: sentencia de la [Audiencia Provincial de Ávila 89/2012, de 27 de abril](#)

O bien: **Tribunal + fecha + número/año de recurso**

Ejemplo: [STS 30 Sep. 2000 \(rec. 1908/1995\)](#)

Ejemplo: [SAP Ávila 27 Abr. 2012 \(rec. 18/2011\)](#)

6.2 Citas de legislación

Denominación de la norma, rango número/año y fecha.

Ejemplo:

Ley 5/2017, de 10 de febrero,
Real Decreto 564/2017, de 2 de junio,
Orden APM/11/2017, de 10 de enero,

7. Citas bibliográficas

En las citas bibliográficas se deberá seguir lo siguiente:

- ▶ Autores: apellidos en mayúscula. Ej: FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José
- ▶ Título de un libro en cursiva
- ▶ «Título de un artículo entre comillas angulares»
- ▶ Título de una revista en cursiva

Ejemplos:

Libro: RAZQUÍN LIZÁRRAGA, J. A., *La Evaluación de Impacto Ambiental*, Editorial Aranzadi, Pamplona, 2000.

Libro colectivo: QUINTANA LÓPEZ, T., «La Evaluación de Impacto Ambiental», en QUINTANA LÓPEZ, T. (Dir.), *Comentario a la legislación de Evaluación de Impacto Ambiental*, Editorial Civitas, Madrid, 2002, págs. 61 y ss.

Artículo dentro de una Revista: CASTILLO DAUDÍ, M., y JUSTE RUIZ, J., «La actualización de la política del Medio Ambiente por el Tratado de Amsterdam», *Noticias de la Unión Europea*, núm. 26, 2001.

8. Notas a pie de página

Se reducirán en todo lo posible, en cantidad y en longitud.

En principio, deberían limitarse a dar cuenta de las fuentes utilizadas o a la referencia de una obra mencionada en el texto.

9. Gráficos e imágenes

Las figuras, gráficos, dibujos u otras ilustraciones que el autor estime oportuno que se publiquen junto con el artículo deben presentarse en un soporte con resolución adecuada para su reproducción.

Los cuadros y gráficos deberán ir numerados correlativamente y titulados, indicándose asimismo la fuente o si son de creación propia.

Si hay imágenes, además de insertarlas en el texto, deberán enviarse en fichero aparte. Preferentemente archivos tif o jpg, indicándose asimismo la fuente o si son de creación propia.

10. Otras indicaciones de estilo

- ▶ Indicar el texto que se quiera resaltar con cursivas, evitando las negritas, y sin que se puedan utilizar subrayados.
- ▶ Las citas textuales, si van entrecorilladas, no deben marcarse con cursiva, salvo que se quiera recalcar alguna frase.
- ▶ Evitar las listas automáticas (numeración y viñetas).
- ▶ Los términos latinos y extranjeros deben ir en cursiva

11. Cesión de derechos

Se debe tener en cuenta que se cederá de manera exclusiva a Aranzadi LA LEY todos los derechos de explotación del contenido, y ese contenido se podrá integrar de forma total o parcial en cualquier colección o producto (bases de datos, bibliotecas, etc.) de su titularidad.